



# MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN JALISCO

**Elaborado por:** Guadalupe Bautista Vázquez.

**Revisado:** L.A.E. J. JESUS MENDEZ CASTELLANOS.  
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.



## **1.0-POLITICA DEL DEPARTAMENTO**

Administrar las aguas y los recursos hídricos destinados del Municipio enajenadamente con la participación de la sociedad; para el uso, distribución y aprovechamiento del agua a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad preservando el equilibrio ecológico.

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua y saneamiento en las comunidades mediante la construcción y ampliación de su infraestructura y la sostenibilidad de los servicios instalados.



## 2.0 - OBJETIVO

Ser un organismo normativo de los recursos hídricos del municipio en coordinación con la sociedad, aplicando tecnologías de vanguardia para la mejora de los servicios en forma integral, fomentando la cultura del agua para garantizar su sustentabilidad. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población mediante construcción, ampliación y sostenibilidad de infraestructura, utilizando censos y conteos



### **3.0 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD**

Las actividades propias del departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Poncitlan están plasmadas en los siguientes ordenamientos Jurídicos:

- 1.- Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- 3.- Ley de Aguas Nacionales
- 4.- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
- 5.- Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios
- 6.- Reglamento de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus municipios
- 7.- Ley de Hacienda Municipal
- 8.- Ley de Ingresos Municipales



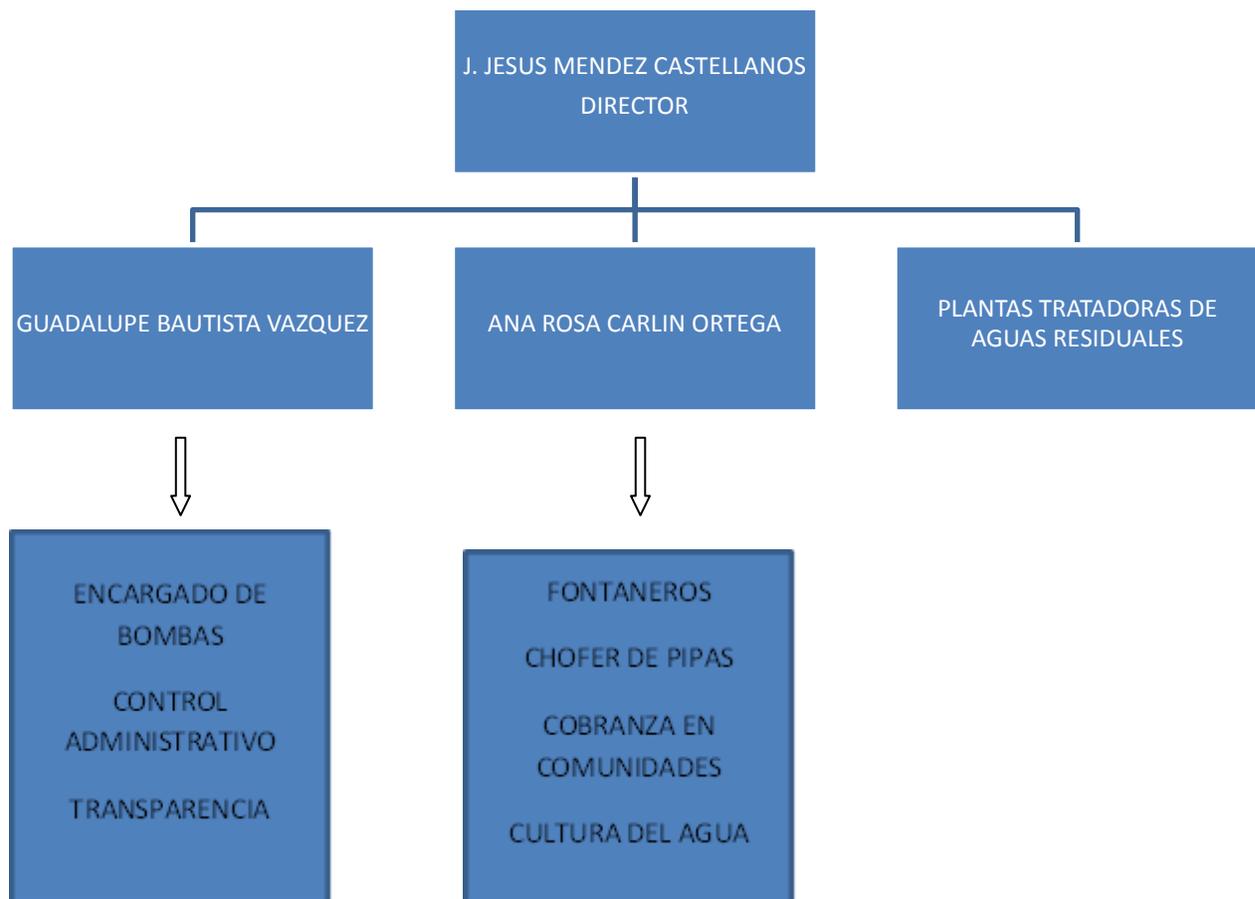
9.- Ley de gobierno y de la Administración Pública Municipal

10.- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios.



## DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

### ORGANIGRAMA





## **4.0 DESCRIPCION GENERAL DE LOS PUESTOS**

### **4.1 PUESTO DEL DIRECTOR**

1.- Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y rehusó de aguas y lodos

2.- Administra el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas

3.- Elaborar estudios para determinar los requerimientos presentes y futuros caudales en la cabecera y localidades

4.- Aplicar cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y productos, por la prestación de servicios hídricos.

5.- Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de servicios hídricos



6.- Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos, incluyendo gastos de administración, operación y mantenimiento y someter a análisis

7.- rendir el informe mensual y anual a la Tesorería Municipal

8.- Promover la obtención de créditos y financiamientos que se requieran para la debida prestación de servicios

9.- Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo por la comisión y las normas oficiales Mexicanas

10.- Prevenir y controlar la contaminación de las aguas asignadas para la prestación de servicios y de las que se descarguen en el drenaje y alcantarillado

11.- Ordenar según la Norma Oficial Poncitlan, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos

12.- Proponer obras y servicios de agua potable y alcantarillado, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas

13.- Expedir la factibilidad para la dotación de los servicios en el municipio a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad lo requiera

14.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios

15.- Realizar el proceso de Lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro de los servicios proporcionados.

16.- Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y además infraestructura hidráulica en el municipio para la prestación de los servicios

17.- Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura de agua en el municipio, destinando un porcentaje anual de sus recursos

18.- Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios

19.- Solicitar a las autoridades la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio en términos que para tal efecto establecen las leyes aplicables.



20.- Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos

21.- Permitir la fiscalización de los organismos de revisiones correspondientes, auditorias y ejercicios anuales

22.- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos de servicios Hídricos. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO.



## 4.2 FONTANEROS

- 1.- Proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas
  
- 2.- Rendir el informe mensual y anual a Autoridades competentes
  
- 3.- Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo por la comisión y las normas oficiales Mexicanas
  
- 4.- Prevenir y controlar la contaminación de las aguas asignadas para la prestación de servicios y de las que se descarguen en el drenaje y alcantarillado
  
- 5.- Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos
  
- 6.- Ejecutar las obras necesarias por si o a través de terceros para el tratamiento y rehusó de aguas y lodos



7.- Ejecutar obras y servicios de agua potable y alcantarillado con la cooperación y participación de los colonos y vecinos, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas

8.- Coordinar acciones con la Dirección de Obras Públicas para reparar las rupturas de calles y banquetas en instalaciones y reparaciones de tomas de aguas o descargas de drenaje

9.- Ejecutar acciones que de factibilidad para la dotación de los servicios en el municipio a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad lo requiera

10.- Instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento en puntos donde técnicamente la medición corresponda a la totalidad del suministro del agua a las localidades de que se trate. (Pozos)



- 11.- Realizar el proceso de Lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro (medidores, cuando sean instalados)
- 12.- Promover la participación del sector público y privado para la mejor prestación de los servicios
- 13.- Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos
- 14.- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos de disposiciones legales
- 15.- Las demás que el H. Ayuntamiento disponga



## **5.0 DESCRIPCION GENERAL DE LA DIRECCION**

### **5.1.1 DIRECCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA**

- 1.- Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y rehusó de aguas y lodos
- 2.- Administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas
- 3.- Elaborar estudios para determinar los requerimientos presentes y futuros caudales en la cabecera y localidades
- 4.- Aplicar cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y productos, por la prestación de servicios hídricos.



5.- Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos, incluyendo gastos de administración, operación y mantenimiento y someter a análisis

6.- rendir el informe mensual y anual a la Tesorería Municipal

7.- Apoyar con la información técnica para la obtención de créditos y financiamientos que se requieran para la debida prestación de servicios

8.- Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo por la comisión y las normas oficiales Mexicanas

9.- Prevenir y controlar la contaminación de las aguas asignadas para la prestación de servicios y de las que se descarguen en el drenaje y alcantarillado

10.- Ordenar según la Norma Oficial Poncitlan, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos



- 11.- llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos
- 12.- Ejecutar las obras necesarias por si o a través de terceros para el tratamiento y rehusó de aguas y lodos
- 13.- Proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable y alcantarillado con la cooperación y participación de los colonos y vecinos, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas
- 14.- Coordinar sus acciones con la Dirección de Obras Públicas para reparar las rupturas de calles y banquetas en instalaciones y reparaciones de tomas de aguas o descargas de drenaje
- 15.- Expedir la factibilidad para la dotación de los servicios en el municipio a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad lo requiera
- 16.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios



17.- Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y además infraestructura hidráulica en el municipio para la prestación de los servicios

18.- Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura de agua en el municipio, destinando un porcentaje anual de sus recursos

19.- Promover la participación del sector público y privado para la mejor prestación de los servicios

20.- Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios

21.- Solicitar a las autoridades la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio en términos que para tal efecto establecen las leyes aplicables.

22.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el mejor desempeño



23.- Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos

24.- Permitir la fiscalización de los organismos de revisión correspondiente, auditoria y ejercicios anuales

25.- Brindar al personal todas las facilidades para desempeñar las actividades conferidas

26.- Abrir cuentas productivas de cheques a fin de ingresar lo recuperado por la infraestructura y saneamiento, con manejo de ingresos y rendimientos financieros

27.- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos de disposiciones legales

28.-Este manual se elaboro el mes de octubre 2015 y su vigencia será Septiembre 2018.